

CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA: SR. EUGENIO RICARDO PROAÑO TAPIA

A FAVOR DE: SR. BYRON MAURICIO GORDON GUAJAN

A FAVOR DE: CUANTÍA: USD 50.00

ESCRITURA NRO. 2014 - 10 - 01 - 04 - P1544

SE DIO: DOS COPIAS

Copia No.: Primera

Fecha: 18-02-2014

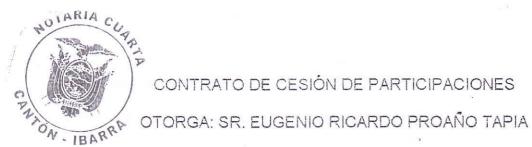
Solaría Puarta del Bantón Sbarra

Dr. Diego Gustavo Andrade Bernas

Notario



Jarcia Moreno 426 y Rocafuerto Telf. 062 643 801 / 0999 663 667 Tharris Ectuador diego-indrades Phoimail com



CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

A FAVOR DE: SR. BYRON MAURICIO GORDON GUAJAN

A FAVOR DE: CUANTÍA: USD 50,00

ESCRITURA NRO. 2014 - 10 - 01 - 04 - P1544 SE DIO: DOS COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, hoy día martes dieciocho de febrero del año dos mil catorce, ante mi Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecen como una parte el señor Eugenio Ricardo Proaño Tapia, de estado civil soltero; y por otra parte el señor Byron Mauricio Gordon Guajan, de estado civil soltero, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Cotacachi y de tránsito en ciudad de Ibarra. Provincia de Imbabura, por sus propios derechos esta legalmente capaces para contratar y obligarse, en las calidades que luego se indicarán me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la presente Cesión de participaciones, bajo las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- En este contrato de cesión de participaciones intervienen por una parte, el señor EUGENIO RICARDO PROAÑO TAPIA, portador de la cédula de ciudadanía uno cero cero uno siete uno ocho cero siete guión nueve, de estado civil soltero, quién para efectos de este contrato se denominará EL CEDENTE y por otra el señor: BYRON MAURICIO GORDON GUAJAN, portador de la cédula de ciudadanía número: uno cero cero tres cinco tres seis cero nueve guión nueve, de estado civil

soltero, que se ilamará EL CESIONARIO, todos mayores de edad, domiciliados en el cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, legalmente capaces para contratar dicen: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de noviembre del año dos mil seis, ante el señor Licenciado Milton Chavarrea Vallejos, Notario Público del cantón Urcuquí e inscrita el seis de diciembre del dos mil seis en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, el señor EUGENIO RICARDO PROAÑO TAPIA, de estado civil soltero, es beneficiario de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una, es decir UN puesto en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO&TAPIA CIA. LTDA., TERCERA: COMPRA VENTA.- Con estos antecedentes los contratantes, bien instruidos del acto que van a realizar, el señor Eugenio Ricardo Proaño Tapia, cede a favor del señor: Byron Mauricio Gordón Guaján, cincuenta participaciones que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO&TAPIA CIA. LTDA; Compañía que tiene su domicilio en la parroquia imantag, dei cantón Cotacachi, provincia de imbabura; CUARTA: PRECIO.- El precio valor de esta cesión de cincuenta participaciones es de Cincuenta dólares americanos, que el cesionario, paga de contado, en efectivo, billetes bancarios y de libre circulación al cedente señor Eugenio Ricardo Proaño Tapia, el mismo que declara haberlo recibido a su entera satisfacción, razón por la cual cede al cesionario cincuenta participaciones en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO&TAPIA CIA. LTDA.; ACEPTACION .-Los contratantes aceptan en todas sus partes la presente escritura pública por hallarse conformes a las estipulaciones pactadas, el cesionario en seguridad de las participaciones que adquiere y el cedente declarando que recibe el justo

precio por las participaciones cedidas; SEXTA: GASTOS .- Todos los gastos que demanden la presente escritura pública, son de cuenta del cesionario, hasta su registro e inscripción en la Superintendencia de Compañías como en el Registro Mercantil de lo cual queda autorizado; Usted Señor Notario, dígnese agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato;. Firmado) por el Abogado Luis Cifuentes Reyes, Matrícula número cuatrocientos cuatro del Colegio de Abogados de Imbabura. Hasta aquí la minuta. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que les fue integramente el contenido de esta escritura a las comparecientes, estas se afirman y ratifican en todo lo expuesto, quienes firman conmigo el Notario en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

SR. EUGENIO RICARDO PROAÑO TAPIA

C.C. 100171807-9

SR. BYRON MAURICIO GORDON GULLAN

C.C. 1003536099

Dr. Diego Gustavó Andrade Armas NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IB

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO Y TAPIA CIA. LTDA.

En la parroquia de Imantag, del cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, a los once de enero del dos mil catorce, a las dieciseis horas, en las oficinas de la Compañía, ubicada en su sede principal, se reúnen los socios, en Junta General Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia de todo el capital social pagado, de la siguiente forma:

Liquinchano Guevara María	USA 150	
Proaño Liquinchano Johanna Salome		
Proaño Liquinchano Jorge Aníbal		
Proaño Tapia Eugenio	USA 200	
Proaño Tapia Rodrigo	USA 50	
Ruíz Estévez Manuel	USA 50	
Tambaco Tambaco Juan	USA 50	
Tapia Espin Fausto	USA 50	
Tapia Espin Sherman	USA 50	

Los socios presentes, que representan el ciento por ciento (100%), del capital social pagado de la Compañía, aceptan, por unanimidad, reunirse en Junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

USA 600

- 1.- Instalación de la junta y constatación del Quórum.
- 2.- Lectura de comunicaciones.

TOTAL

 Resolver sobre Aceptación de la cesión de participaciones en la compañía del socio Eugenio Ricardo Proaño Tapia. 4 Clausura

constatar en quórum se cuenta con la totalidad del capital social que se detalla

2.- Lectura de comunicaciones:

Oficio enviado por el accionista Eugenio Proaño Tapia, dando a conocer que ha cadido la totalidad de participaciones de un dólar cada una en la Compañía de Transporte Liviano PROAÑO Y TAPIA CIA. LTDA.,

3.- Solicita la palabra el compañero JUAN TAMBACO para mocionar que se le acepte la cesión de las participaciones del señor Eugenio Proaño Tapia, siempre y cuando sea un morador de nuestra parroquia.

La moción tiene el respaldo total de los participantes ya que no existe ninguna clase de impedimento y estamos actuando apegados a lo que exige la ley.

El señor Presidente al ver el apoyo unánime y apegado a lo vigente acepta la cesión de participaciones como nuevos socios a los señores William Orlando Farinango Gonza, Byron Mauricio Gordón Guaján, Luis Enrique Chicaiza Saranchi y Luis Armando Montalvo Potosi.

Se pide el ingreso a la sala de sesiones al nuevo compañero, para proceder a la toma de la Promesa de ley.

A su ingreso a la sala de sesiones al nuevo compañero, para proceder a la toma de la promesa de ley.

A su ingreso de parte del Sr. Presidente a nombre de la Institución da la bienvenida y pregunta promete cumplir todo lo que rige en la Compañía de Transporte liviano PROAÑO Y TAPIA CIA. LTDA.

Se pide el ingreso a los nuevos compañeros, para proceder a la toma de la Promesa de Ley.

A su ingreso de parte del señor Presidente a nombre de la Institución da la bienvenida y pregunta si prometen cumplir y hacer cumplir la Leyes, estatutos y Reglamentos, que se encuentran vigente en la Compañía;

El señor Luis Armando Montalvo Potosí, y a nombre de los compañeros entrantes, en forma libre y voluntaria ante los accionistas prometen cumplir y hacer cumplir todo lo que rige en la Compañía de Transporte liviano PROAÑO Y TAPIA CIA. LTDA.

De esta manera queda legalmente posesionado como nuevo Accionista de la Compañía de Transporte liviano PROAÑO Y TAPIA CIA. LTDA.

Hubo intervención del nuevo compañero quienes agradecen su aceptación y se compromete a colaborar para buscar mejores días en la institución.

4.- Clausura.

Sin tener más que tratar y luego de haber cumplido con el orden del día establecido el Sr. Presidente reitera el Agradecimiento por la presencia y procede a clausurar la Junta a las 18 Hrs. Y para dar mayor constancia de todo lo resuelto firmamos los presentes

LIQUINCHANO GUEVARA MARIA AZUCENA

CI.1002553418.

PROAÑO TAPIA EUGENIO RICARDO

CI.1001718079.

PROAÑO TAPIA RODRIGO IDELFONSO.

CI.1001435096.

RUIZ ESTEVEZ MANUEL GERMANICO.

CI.1001941903.



TAMBACO TAMBACO JUAN ARSENIO.

CI.1003355748.

TAPIA ESPIN FAUSTO GERMANICO.

Cl.1001920808.

TAPIA ESPIN SHERMAN TARQUINO.

CI.1001674397

MENACHO ORBES JOSE MANUEL

CI.1002131967.

Sr. Manuel Ruiz E.

PRESIDENTE

Sr. Sherman Fapia E.

GERENTE-SECRETARIO





CÉDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES GORDON GUAJAN BYRON MAURICIÓ LUGAR DE NACIMIENTO

COTACACHI SAN FRANCISCO FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-09 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO







RÉPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0138

1003536099 CEDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO

GORDON GUAJAN BYRON MAURICIO

IMBABURA PROVINCIA COTACACHI

CIRCUNSCRIPCIÓN SAGRARIO CANTÓN PARROQUIA

ZONA

0

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCION BACHILLERATO

The same of the same of

PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GORDON SEGUNDO ALBERTO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUAJAN DELIA MARIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-04-23 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-04-23























Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra a dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 156958

Usuario: fnavarrete

Nombre:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO & TAPIA CIA. L'TDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

		CAPITAL S	SUSCRITO DE LA	COMPAÑÍ	A (USD \$):	600,0000
NO.	IDEN FIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL.	RESTRICCIÓN
_	99999999998	1 COPROPIETARIO	ECUADOR	NACIONAL	150,0000	
_	1002553418	LIQUINCHANO GUEVARA MARIA AZUCENA	ECUADOR	NACIONAL		
_	1003885207	PROAÑO LIQUINCHANO JOHANNA SALOME	ECUADOP.	NACIONAL		
_	1004309546	PROAÑO LIQUINCHANO JORGE ARIEL	ECUADOR	NACIONAL		
2		MENACHO ORBES JOSE MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
3		PROAÑO TAPIA EUGENIO RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
4		PROAÑO TAPIA RODRIGO IDELFONSO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
-7 -5	100113000	RUIZ ESTEVEZ MANUEL GERMANICO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
_		TAMBACO TAMBOCO JUAN ARSENIO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
6		TAPIA ESPIN SHERMAN TARQUINO	ECUADOR	NACIONAL	50,0000	
í	1001674397	TACIA LOT IN OTILITADO EN TOTAL	TOT	AL (USD \$):	600,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 17/01/2014 11:08:49

Marjorie Fernanda Navarrete Silva Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 22/01/2014-10:02:48

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución Simultanea de Compañía Limitada, que otorga Jorge Eduardo Proaño Tapia y otros; con fecha veintitrés de noviembre del dos mil seis, ante el Licenciado Milton Chavarrea Vallejos, Notario Público del Cantón Urcuqui, la escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía de Transporte Liviano Proaño & Tapia Cía. Ltda; que otorga el Señor Eugenio Ricardo Proaño Tapia en favor del señor Byron Mauricio Gordon Guajan, celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil catorce ante el Notario Cuarto del Cantón Ibarra, Doctor Diego Andrade Armas, de todo lo cual doy fe, Urcuqui veintidós de septiembre del año dos mil catorce.



Dr. Alfonso Salazar Vásconez

NOTARIO PÚBLICO DÉL CANTON URCUQUE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI

Nro. de Inscripción:

9

Nro. de Trámite:

43542

Nro. de Repertorio:

110

Fecha de Repertorio:

19/01/2012 16:42:29

Tomo:

S, el

eñor

unta

S.A.

arle

erdo

ı de

gal,

e la

sta

en

la

ero

da

DE

2,

ía

ĺO

S

)

R

)

1

Tipo de Contrato:

NOMBRAMIENTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES

COMPAÑÍA

COMPAÑÍA

TAPIA ESPIN SHERMAN TARQUINO GERENTE 1001674397 CASADO

En la Ciudad de COTACACHI, cabecera del cantón COTACACHI, la señora

Azucena Liquinchano en calidad de Secretaria AD-HOC me presenta el

NOMBRAMIENTO de GERENTE al señor SHERMAN TARQUINO TAPIA

ESPIN, de la compañía TRANSPORTE LIVIANO "PROAÑO Y TAPIA CIA.

LTDA., el mismo que es del tenor siguiente: Imantag, a 10 de enero de 2.012 Sr.

SHERMAN TARQUINO TAPIA ESPIN Cuidad.- De mi consideración: Me es grato

poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de

socios de hoy día 10 de enero 2.012 de la compañía de transporte liviano

PROAÑO Y TAPIA CÍA. LTDA la misma que se constituyó mediante escritura

pública otorgada por el Lic. Milton Chavarrea Vallejo Notario Público del cantón

Urcuquí, el 23 de Noviembre de 2006; e inscribió en el Registro de la Propiedad y

Mercantil del Cantón Cotacachi, el 6 de diciembre del mismo año, bajo el, tomo 1

Repertorio 17 5 4 inscripción No 48; tuvo el acierto de elegirle GERENTE cargo

que desempeñara por el periodo estatutario de dos años. Atentamente, Azucena

liquinchano secretaria ad-hoc de C.C 1002553418 RAZÓN: Acepto el cargo de

GERENTE de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PROAÑO Y TAPIA

CÍA. LTDA., y prometo desempeñarlo conforme a la ley y a los estatutos sociales.

f).- Sherman Tarquino Tapia Espin C.C. 1001674397.- ACTA DE LA JUNTA

GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO

PROAÑO Y TAPIA CÍA. LTDA. Siendo las 19 Hrs. 5 Min. De hoy día Martes 10 de

CÍA. LTDA. Se instala la sesión Extraordinaria. ASESOR RESPONSABLES :

Sonia Muriel y LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN

COTACACHI DRA KATERINE ANDRADE ANDRADE.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Ana de Cotacachi

Garcia Moreno y Gonzalez Suarez Telf. 2915-117

Número de Repertorio:

2014 - 1743

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Septiembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 75 celebrado entre: ([PROAÑO TAPIA EUGENIO RICARDO en calidad de CEDENTE], [GORDON GUAJAN BYRON MAURICIO en calidad de CESIONARIO]).

ABG. ANDREA GALINDO LOZANO
Registrador de la Propiedad ENCARGADA

